



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2023
(08 de junio de 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

El Código Sustantivo del Trabajo establece dentro de su Artículo 186 que "Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas."

Una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.718.477 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **TECNICO TIC** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el día dos (02) de enero de 2022 hasta el día dos (02) de enero de 2023.

A razón de lo anterior el trabajador **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintitrés (2023), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día dos (02) de enero de 2022 hasta el día dos (02) de enero de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER, vacaciones al señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día trece (13) de junio del año 2023 hasta el día treinta (30) de junio del 2023, debiéndose reintegrar el día primero (01) de julio del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 734.059.00)**, al Señor **JUAN MIGUEL RICAURTE MÉNDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.718.477 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2023000350 R.P No 2023000355** de fecha treinta y uno (31) de mayo del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y PESOS M/CTE (\$63.831)**, correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Leydi Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT. Gerente
---	--	---

